

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

NOÉ DOROTEO
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:41 hrs
07 AGO 2019
CON ANEXO
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

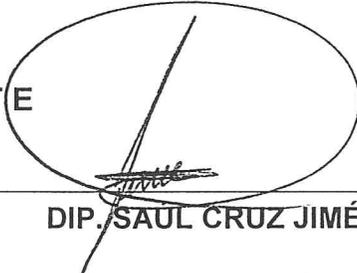
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexamos, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS


DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de agosto de 2019.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1950

OFFICE OF THE DEAN
540 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS

CHICAGO, ILLINOIS

Dear Mr. [Name]:

I am pleased to inform you that your application for admission to the [Program] has been reviewed and you have been accepted for the [Term].

Your admission is contingent upon the following conditions:

- 1. You must submit a letter of recommendation from your previous institution.
- 2. You must provide proof of financial resources to cover your expenses.
- 3. You must complete the necessary application forms and pay the required fee.

Please contact the Office of the Dean at the above address if you have any questions or need further information.

Sincerely,
[Signature]

Dean of the University of Chicago

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

C. DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Noé Doroteo Castillejos, Saúl Cruz Jiménez, Aleida Tonelly Serrano Rosado, diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.** Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo de Oaxaca ejerce su soberanía de forma indirecta por medio de los representantes electos democráticamente para tal efecto. En virtud de lo anterior, las y los Diputados al tomar protesta del cargo, asumimos un compromiso deontológico con la ciudadanía; la tarea de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes del encargo mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado no es un deber menor, por lo que demanda un enorme esfuerzo, determinación e incluso un sacrificio al subordinar el beneficio personal al superior interés colectivo.

En efecto, la labor encomendada al parlamento es de la mayor envergadura, trascendiendo sus acciones y determinaciones al ámbito social, económico y político. El artículo 59 de nuestra constitución local establece que el Poder Legislativo cuenta con setenta y tres facultades sustantivas, además de poder ejercer todas aquellas que deriven a su favor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, las leyes federales, esta Constitución Política y las que sean necesarias para hacer efectivas sus facultades y atribuciones. Dentro de dichas potestades se encuentran las de Dictar leyes para la administración del Gobierno interior del Estado, en todos los ramos;

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

interpretarlas, aclararlas en el ámbito de sus funciones, reformarlas, derogarlas y abrogarlas; resolver en la vía conciliatoria, los conflictos que surjan entre los Municipios entre sí y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; dictaminar anualmente la Cuenta Pública del Estado y Municipios; y autorizar el Plan Estatal de Desarrollo.

Ahora bien, para desahogar dichas funciones nuestra legislatura cuenta con tiempos específicos prefijados en la misma Constitución local y la Ley Orgánica del Poder Legislativo; las cuales establecen dos periodos ordinarios para realizar sus labores: el primer período abarca del 15 de noviembre al 15 de abril del año subsecuente, y el segundo período ordinario inicia el 1° de julio y concluye el 30 de septiembre; es decir que **contamos con un total de 8 meses efectivos de productividad; 5 meses en el primer periodo ordinario y 3 meses en el segundo**, amén del trabajo que realiza la Diputación permanente encargada en los lapsos de receso del pleno.

Durante las últimas décadas, la complejidad de las sociedades modernas ha orillado a los parlamentos a legislar en terrenos que anteriormente se encontraban acéfalos al carecer de marco regulatorio que determine los derechos, obligaciones y restricciones propias en la materia. El desarrollo de las telecomunicaciones, las nuevas formas de interacción, la realidad virtual, la globalización, el respeto al derecho de las minorías, las desigualdades sociales, la crisis ambiental y el fortalecimiento de los regímenes democráticos, son solo algunos de los aspectos a regular con el objetivo de fundamentar los nuevos campos de la vida jurídica.

La sobrecarga de trabajo y la exigencia de diferentes sectores de la sociedad para movilizar el andamiaje legislativo se han ido agudizando, lo que trae como consecuencia que los parlamentos implementen más y mejores mecanismos que contribuyan a eficientar sus prácticas y a su vez generar canales de comunicación para la demanda social. Uno de los ajustes más recurrentes en los modelos parlamentarios es el que se refiere a la ampliación de los tiempos de ejercicio del pleno, a fin de presentar las diversas iniciativas, discutirlos, y deliberar de conformidad con la valoración de cada legislador. Dichos tiempos en función del parlamento son denominados "periodos de sesiones", los cuales pueden ser ordinarios o extraordinarios.

Sesión (Del lat. *sessio*, *-ōnis*), es definido como 1. f. "*Espacio de tiempo ocupado por una actividad*". Por su parte, la enciclopedia jurídica nos dice que los periodos de sesiones son aquellos *durante los cuales puede una Cámara o Parlamento reunirse válidamente y ejercer sus atribuciones. Se diferencian de las sesiones, reuniones efectivas de las asambleas en un día determinado. Generalmente, la Constitución determina los periodos durante los cuales las asambleas pueden reunirse y actuar (periodos de sesiones ordinarios),*

¹ Diccionario de la Real Academia Española.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

admitiendo, no obstante, la posibilidad de periodos de sesiones extraordinarios en caso de que se produzcan acontecimientos graves que precisen la reunión de las Cámaras².

En razón de ello, los resultados de la labor legislativa estarán condicionados por este lapso temporal destinado a la encomienda, por lo que la tendencia lógica en los modelos parlamentarios es la de considerar la posibilidad de ampliar los periodos ordinarios de sesiones, dado que estos, se encuentran determinados en función de las obligaciones inherentes a la tarea legislativa. Los datos históricos reflejan dicha tendencia en el Poder Legislativo Federal: la Constitución de 1824 contemplaba una duración de 3 meses con 15 días, con probabilidad de prórroga hasta por 30 días; la de 1843, con duración de 6 meses; la de 1857, con duración de 5 meses; y en la actualidad, con 6 meses con 15 días de duración, exceptuando el precepto establecido en el transitorio décimo quinto de la reforma política-electoral de 2014 que establece que a partir del año 2024, el presidente del Ejecutivo tomará protesta el 1 de octubre³. El Dr. Josep M. Colomer, reconocido investigador de la Universidad de Georgetown en Washington y de la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, cuestiona el limitado espacio de ejercicio de nuestro Poder Legislativo Federal:

“...el Congreso mexicano es extremadamente débil, sobre todo debido a la brevedad de los periodos de sesiones, ... lo cual reduce en gran medida las oportunidades congresuales de desarrollar sus propias iniciativas. Este elemento es tan crucial que cabe incluso temer que el propio cambio político se demore o se aplace por falta de tiempo de los congresistas de elaborar, discutir y aprobar las correspondientes reformas constitucionales y legislativas. La reforma constitucional para ampliar los periodos de sesiones del Congreso mexicano podría considerarse casi como una condición necesaria para hacer viable el conjunto de las reformas de la Constitución”⁴.

En ese tenor, varias legislaturas locales de la Republica han hecho énfasis en la necesidad de ampliar sus periodos ordinarios de labores, atendiendo por supuesto a la ineludible responsabilidad de atender los requerimientos normativos que marca su contexto, tal es el caso de la ampliación de su segundo periodo ordinario de sesiones que tuvo a bien aprobar el Congreso de San Luis Potosí en el año 2017, aduciendo que

“Al aumentar los plazos de los periodos de sesiones, el Congreso del Estado contaría con mayor espacio para seguir trabajando con los temas propios de esta autoridad, y por ende, sería mayor el número de caso que pudieran dársele salida, disminuyendo así el rezago

² <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/periodos-de-sesiones/periodos-de-sesiones.htm>

³ Vázquez Correa, Lorena, Cuaderno de investigación de “Periodos ordinarios de sesiones en perspectiva comparada”

⁴ Colomer, Josep M., *Reflexiones sobre la Reforma Política en México*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2001, documento de trabajo núm. 141, p. 12.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

legislativo y aumentando su productividad en beneficio de los potosinos”. —Añadiendo también que— “al aumentar el plazo del segundo periodo ordinario de sesiones, se podrá dar salida a una mayor cantidad de asuntos por parte de las comisiones, y una respuesta cabal y puntual a la demanda de la ciudadanía potosina”⁵.

Es plausible pues, valorar ciertos factores que hacen necesario contar con mayor tiempo de trabajo que reditué de manera favorable en la productividad parlamentaria ya que, si bien es cierto que la ampliación del tiempo dedicado a una función determinada no implica necesariamente mayor productividad pues esta depende de muchos otros factores que confluyen en ella, tales como la metodología, los recursos disponibles y el perfeccionamiento de las técnica. No obstante, dotar de lapsos más adecuados para realizar la función legislativa puede contribuir a un debate más amplio de los asuntos, así como a la investigación oportuna de los mismos, lo que se vería reflejado en la coherencia, fundamentación y congruencia de los dictámenes aprobados. Máxime considerando que, a la saga de los cambios estructurales a nivel nacional, la expectativa ciudadana se ha exacerbado, lo que ha generado un aumento de la presión para con los servidores públicos, quienes ya no son vistos a la distancia, revestidos de la superioridad del cargo, sino como los mandatarios que están obligados a cumplir con una responsabilidad expresamente aceptada y reconocida.

Las fluctuaciones electorales recientes así lo revelan; tenemos de frente a una ciudadanía cada vez más activa: informada, participativa y demandante. La labor legislativa debe entonces dar respuesta al reto de la maduración de la democracia, labor que se verá reflejada en una nueva composición estructural tanto normativa como humana, puesto que las adecuaciones al marco normativo son solo el encuadramiento del sistema jurídico a una filosofía política específica. El paradigma que ahora debemos atender es el de la austeridad, la transparencia, eficiencia, sobriedad y la consagración en el quehacer público.

Tomando en cuenta el ejemplo dado por el Presidente de México, la Diputada Dionicia Vásquez García tuvo a bien presentar en el mes de abril del presente, una iniciativa en el Congreso de la Unión, con el objetivo de ampliar el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del año legislativo de la Cámara Baja. Al respecto sostiene:

“El trabajo ordinario del Congreso Federal ha sido objeto de múltiples críticas, son diversas las voces, inclusive desde el interior, que plantean períodos de trabajo (del Pleno) más amplios a los actuales; además, el pluralismo que actualmente vive en Poder Legislativo Federal de nuestro país, con los constantes desacuerdos, sugiere mayor constancia y permanencia de las labores parlamentarias. Así, se considera que un lapso mayor de trabajo ordinario permitiría combatir con algunos de los más graves problemas del Poder Legislativo: el rezago. Asimismo, debido a la experiencia que viven los parlamentos en otras

⁵ H. Congreso de San Luis Potosí <http://congresosanluis.gob.mx>

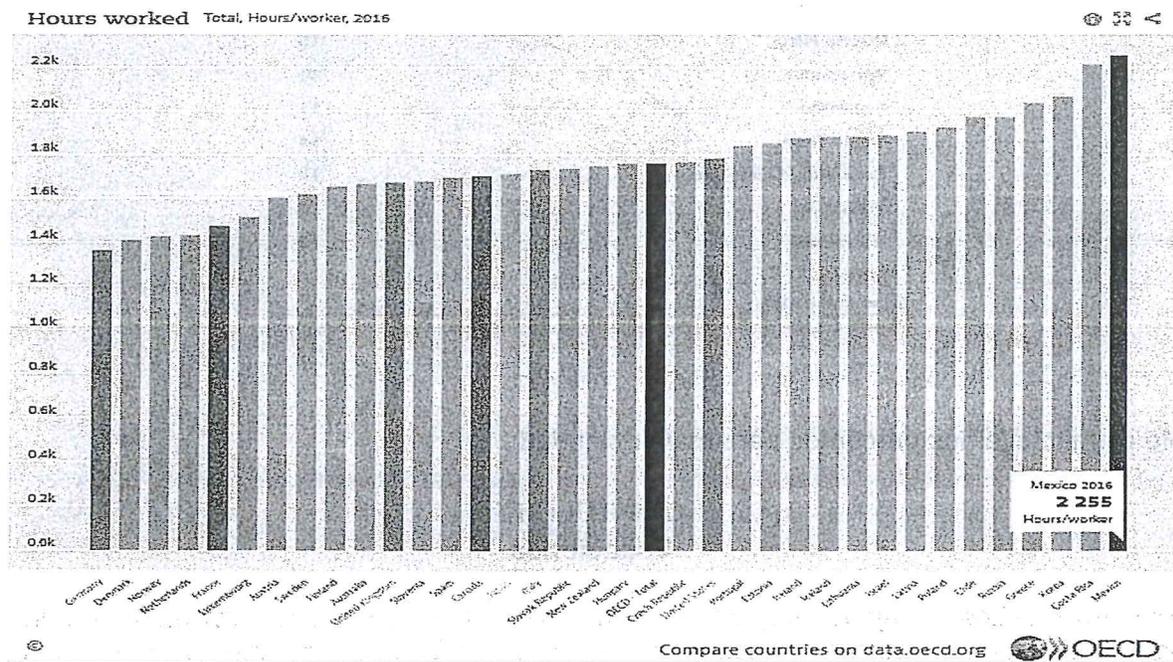


Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248

latitudes, aunado a un eficaz y constante desarrollo de los mismos, existe la intención de aumentar los períodos de sesiones ordinarias en nuestro país”.

Apreciación compartida, en el sentido de la función parlamentaria requiere un ejercicio concienzudo de los alcances y efectos de las reformas, exhortos, resoluciones y demás actos que emanan del Poder Legislativo, más aun, tomando en cuenta que nos encontramos transitando a una vida democrática plena, misma que no será posible sin un equilibrio de poderes; así también de la consolidación institucional; y por último y no menos importante, todo ello movilizad por un nuevo espíritu de servicio. Dicha afirmación parte de la reflexión más allá de la esfera parlamentaria; tomando en cuenta el promedio de horas laborables de un trabajo ordinario, en el entendido de que las y los legisladores no podemos situarnos en una posición de dispendio y privilegio, sino por el contrario: actuar de tal manera que podamos honrar la confianza ciudadana.

Lo afirmado encuentra sustento en lo dado a conocer por diversos medios de comunicación que dieron testimonio acerca de que México, es el país con más horas de trabajo promedio de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) promedio de horas trabaja al año es de 2,255, es decir, unas 43 horas a la semana⁶.



⁶ Expansión, ¿Crees que trabajas demasiado? México es el país de la OCDE que más horas labora, 31 de enero de 2018.

Del mismo modo, México es el país de América Latina con menos días de descanso reconocidos por la ley, ya que nuestra Ley Federal del Trabajo solo contempla seis días de vacaciones al año.

Vacaciones en América Latina

Número de días de vacaciones que tienen por ley los trabajadores con contrato fijo.

Pais	Mínimo de días
Brasil	30
Cuba	30
Panamá	30
Perú*	30
Nicaragua	30
Uruguay	20
Bolivia	15
Chile	15
Colombia	15
Ecuador	15
El Salvador	15
Guatemala	15
Puerto Rico	15
Venezuela	15
Argentina	14
Costa Rica	14
República Dominicana	14
Paraguay	12
Honduras	10
México	6

*días calendario

Fuentes: Leyes y códigos del trabajo nacionales.



Me permito citar los preceptos para mayor claridad:

CAPITULO IV Vacaciones

Artículo 76.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78.- Los trabajadores deberán disfrutar en forma continua seis días de vacaciones, por lo menos.

Y aunque los mismos preceptos establecen los seis días de descanso como mínimo, el promedio de vacaciones alcanzado por los trabajadores mexicanos con un respaldo contractual sigue siendo el más bajo con solo 15 días de vacaciones. Empero, dicha estadística no considera a los trabajadores eventuales e informales, quienes se encuentran en condición de franca vulnerabilidad.

En conclusión, resulta completamente incompatible que mientras las y los trabajadores mexicanos laboren los once meses y medio al año —ya descontando por supuesto su periodo vacacional—, un legislador en nuestra entidad tiene la obligación de acudir a solo 8 meses de ambos periodos ordinarios de sesiones. Resulta entonces que la **ampliación de cuarenta y cinco días más al segundo periodo ordinario de sesiones del Poder Legislativo de Oaxaca, no es solo en atención la de necesidad, sino por supuesto también un acto de justicia.**

La cuarta transformación de la Republica lo tiene muy claro en voz del Licenciado Andrés Manuel López Obrador: *“Está muy difícil que haya un trabajo más satisfactorio que el de servir al prójimo, aunque se gane poco y se trabaje mucho”.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Quedando de la siguiente forma:

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ARTÍCULO 42.- La Legislatura tendrá períodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer período de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo período, dará principio el primero de **junio y concluirá el quince de octubre.**

Se reunirá, además, en períodos extraordinarios siempre que sea convocada por la Diputación Permanente o por el Ejecutivo; pero si éste hiciera la convocatoria, no se efectuará antes de diez días de la fecha de la publicación de aquélla.

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 9. El Congreso tendrá cada año dos períodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el quince de noviembre y terminará el quince de abril; y el segundo dará inicio el primero de **junio y concluirá el quince de ~~septiembre.~~ OCTUBRE**

El Congreso podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes, mismas que se desarrollarán conforme a lo establecido en el Reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

ATENTAMENTE

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIP. ALEIDA TONELLY
SERRANO ROSADO

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de agosto de 2019.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248